

Ejemplo 1:

Dividendo decretado a sociedad extranjera: \$18.657.600

Pagadero en 2 cuotas: Una en julio \$9.328.800 por y la otra en diciembre por \$9.328.800

Retenciones aplicadas en el primer pago:

	Dividendo pagado	Retención aplicada por RENTA	Retención aplicada por ICA	Valor pagado
Pago en Julio	9,328,800	-	46,644	9,282,156

% aplicado por ReteRENTA	% aplicado por ReteICA
10%	0.5%

Retenciones aplicadas en el último pago

	Dividendo pagado	Retención aplicada por RENTA	Retención aplicada por ICA	Valor pagado
Dividendo decretado	18,657,600	1,865,760	93,288	16,698,552
Pago en Julio	9,328,800	-	46,644	9,282,156
Pago en Diciembre	9,328,800	1,865,760	46,644	7,416,396

% aplicado por ReteRENTA	% aplicado por ReteICA
10%	0.5%
10%	0.5%
10%	0.5%

Pago de dividendo en Julio	No se practicó retención por renta del 10% porque el pago es menor a 300 UVT (año 2020 \$10.682.000). Se practica retención de ICA porque supera las 15 UVT (año 2020 \$534.000).
Pago de dividendo en Diciembre	Al total del dividendo decretado (\$18.657.600) se le practicó retención por renta del 10% (\$1.865.760), y a este valor se le resta la retención aplicada en julio (\$0). Se practica retención por ICA sobre el total del dividendo decretado y del total de la retención se resta la retención aplicada en julio (\$46.644), dando un total a retener de \$46.644.